

ACUERDO por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Tlaxcala la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes al Fondo Estatal Participable a municipios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Gobierno del Estado de Tlaxcala.

MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 4-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 503,504, 506 y 509 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y 109 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018, y

CONSIDERANDO

Que con el objeto de dar a conocer el monto y la calendarización por municipio, así como la ministración de los recursos de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, conforme al monto total aprobado en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018 por el congreso del Estado de Tlaxcala, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Tlaxcala la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes al Fondo Estatal Participable.

CAPÍTULO I

De la distribución y calendario de entrega de los recursos del Fondo Estatal Participable a Municipios

ARTÍCULO PRIMERO.- La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018, considerando el Fondo Estatal Participable, derivado de las cifras estimadas y aprobadas en la Ley de Ingresos para el Estado de Tlaxcala del Ejercicio fiscal 2018, misma que incluye los fondos referenciados en la Ley de Coordinación Fiscal, así como los incentivos económicos establecidos en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal Vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La distribución por fondo y por Municipio, de las cifras aprobadas en la Ley de Ingresos para el Estado de Tlaxcala del Ejercicio Fiscal 2018, se presenta en los anexos 1 a 15 del presente Acuerdo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, mismo que faculta a los Estados para llevar a cabo la distribución de las participaciones federales a Municipios, en este sentido para la distribución a Municipios se tomaron las fórmulas establecidas en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los coeficientes utilizados para esta estimación serán modificados en el ejercicio fiscal de 2018, por actualización de la población de acuerdo a la última información oficial dada a conocer por el INEG, por variaciones en la eficiencia recaudatoria de Impuesto Predial y Derechos de Agua, una vez que sean aprobados por el Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones, organismo perteneciente al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, los cuales serán aplicables desde enero del ejercicio fiscal de 2018.

La Secretaría de Planeación y Finanzas publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, a más tardar el 15 de febrero de 2018, en cumplimiento a los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere al artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- El total de participaciones de los fondos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos de los otros conceptos que finalmente reciba cada Municipio del Estado, se ajustarán cada tres meses tal como lo establece la normatividad Estatal, de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente trasferidos y captados con respecto a la estimación de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, **motivo por el que la estimación que se publica no significa un compromiso de pago.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

El presente Acuerdo se emite en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria.

ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS.
Rúbrica.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *